

PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL

CONSULTA PÚBLICA PREVIA.

En cumplimiento del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento (ordenanzas/reglamentos municipales), se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

ENTIDAD PROPONENTE	Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra
CONCEJALÍA DELEGADA	Alcaldía-Presidencia
TIPO DE NORMA	Reglamento Orgánico Municipal
SITUACIÓN QUE SE PRETENDE REGULAR.	Organización de todos los órganos del Consistorio.

SOLICITUD DE OPINIÓN A SUJETOS Y ORGANIZACIONES POTENCIALMENTE AFECTADOS

1.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Actualmente nuestro municipio no dispone Reglamento Orgánico de funcionamiento, careciendo de este modo de un marco normativo que regule el funcionamiento interno del Ayuntamiento.

2.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La necesidad de aprobación de este Reglamento viene dada por la carencia de este tipo de normativa municipal.



3.- OBJETIVOS DE LA NORMA

Se persigue con esta Ordenanza dotar a nuestro municipio de un marco adecuado que regule el funcionamiento de todos los órganos municipales de manera clara y eficaz.

4.- LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Al carecer de Reglamento Orgánico municipal todo lo relacionado con esta materia a de remitirse a las Leyes y disposiciones generales a tal efecto aprobadas.

Por lo expuesto procede abrir el trámite de consulta pública para recabar la opinión de los sujetos afectados por la futura Ordenanza y las organizaciones más representativas para que expresen su opinión, sugerencias y observaciones acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En Miraflores de la Sierra.

El Alcalde - Presidente

